

Principales ajustes en materia laboral que empresas deberán hacer en 2021

Mucho se habla de este 2021 en cuanto a reformas estructurales corporativas, fiscales o laborales en las empresas y, en ese sentido, es importante definir qué medidas debemos estar tomando para el siguiente año.

Una fórmula que se debe evitar es extraer el dinero de su nómina a través de una factura falsa, la cual se emite con el objeto de llegar a un supuesto patrón -que en realidad usted sabe que no lo es- y que en la misma se implica el traslado del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Lo anteriormente mencionado se trata de una práctica común, de manera que la propuesta de [reforma para evitar la subcontratación](#) es muy clara, llevando una tendencia para rehuir a este tipo de métodos porque puedan generar importantes multas, además del delito de defraudación fiscal, según lo propone la propia reforma, sin embargo, [la discusión ante las cámaras del Poder Legislativo será en el mes de febrero 2021](#), pero es evidente la inclinación fiscalizadora contra este tipo de prácticas.

Otro aspecto que debemos tener en cuenta es la [Reforma en Teletrabajo](#) (home office), que entre los principales cambios que el patrón debe considerar se encuentran los siguientes:

- Delimitación del periodo a transcurrir para considerarse teletrabajo (40% del tiempo en casa).
- Cuidar los principios de voluntariedad y reversibilidad.
- **Actualización de contratos laborales y reglamento interno de trabajo.**
- Implementación de medidas de supervisión, respetar el

derecho a la intimidad y la desconexión.

- **Pagar proporcionalmente servicios de electricidad, internet, telefonía, y entregar herramientas como sillas ergonómicas o impresoras.**
- Implementación de la NOM de teletrabajo, cuando esta sea publicada.

En ese sentido, otro cambio importante es la reforma en materia de pensiones, que igualmente impactará al patrón en los siguientes años, siendo estos los puntos trascendentes:

- Aumento gradual de la aportación patronal del 5.15 al 13.88%.
- Las cuotas de seguridad social pasan de 6.5 a 15% del salario base de cotización.
- Las comisiones de las Afores serán topadas en 0.54%.
- La aportación del trabajador queda en 1.13%.
- Se reducen las semanas de cotización de 1,250 a 1,000.
- Aumento a \$4,345 pesos el monto de la Pensión Mínima Garantizada.

Asimismo, es importante señalar el reciente cambio que se ha dado en el salario, ya que es el segundo [aumento trascendente al salario mínimo](#), el cual impactará a la zona fronteriza y al resto del país.

De igual manera, es de mencionar que se **agregaron dos nuevas profesiones a la lista de salarios mínimos, en la cual se consideran a las trabajadoras del hogar y a los jornaleros**; situación que deberá tomarse en cuenta en caso de que usted empresario cuente con trabajadores de esta naturaleza, o bien, dependiendo de donde se ubiquen sus centros de trabajo, realizar los cambios pertinentes al salario de manera oportuna.

Por otra parte, a nivel comercial, estamos viviendo el fenómeno de las revisiones en los procesos productivos u operativos, donde los aliados comerciales buscan verificar que

en su empresa existan condiciones de bienestar laboral para todos sus trabajadores y que los establecimientos sean seguros, dichas auditorías serán abundantes, constantes, contundentes e intolerantes.

Por esta razón, se deberá identificar si alguno de sus clientes o proveedores le exigen este tipo de cumplimientos, o bien, si ellos desean implementar los principios de derecho laboral, basados en otro tipo de normatividad pública o privada, de ser así, tendremos que adaptar el cumplimiento laboral a esas normas de carácter internacional, ya sea de la cadena comercial actual o futura, y en Stratego estamos listos para ayudarle.



SALVADOR LÓPEZ VILLASEÑOR

DIRECTOR GENERAL

salvador@strategofirma.com